

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2018-00960-00

De conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia¹, mediante providencia del 11 de agosto de 2020, que a la letra dice: “(...) *el recurso formulado por el apoderado judicial del JORGE IVÁN NARANJO LOAIZA contra el auto del 22 de julio de 2020 y que denominó de “queja directo”, deberá el juez de primera instancia tramitarlo y resolverlo como de reposición”*.”

En este sentido se dispone:

PRIMERO: Por secretaria, súrtase el traslado del recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 110 del C.G.P.

SEGUNDO: Vencido el lapso correspondiente, ingrese el expediente al despacho para resolver el recurso enunciado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, reading 'J. Buitrago F.', with a stylized initial 'J'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

¹ Magistrado: doctor José Antonio Cruz Suárez.